

Quillota, 15 JUNIO 2020

La Alcaldía decreto hoy lo que sigue:

NUM- 4597 Vistos:

- 1.-La solicitud presentada por **MULTISPORT CHILE SPA**;
- 2.-Fotocopia de Declaración Jurada Inicio de Actividades, Folio N° 17016684401 de 5 de diciembre de 2019;
- 3.-Fotocopia de Recepción de Aviso de Modificación de Sucursales de 17 de marzo de 2020, Número de transacción 17593117101;
- 4.-Fotocopia de Certificado de Zonificación Folio N° 2246 de 17 de marzo de 2020;
- 5.-Fotocopia de Certificado N° 68 de septiembre de 2004, Recepción Final de Obra;
- 6.-Fotocopia de Contrato de Arrendamiento de 11 de marzo de 2020;
- 7.-Fotocopia de Certificado de Estatuto Actualizado de 18 de marzo de 2020, Registro de Empresas y Sociedades, de Ministerio de Economía, Fomento y Turismo;
- 8.-Fotocopia de Informe N° 115-R de 17 de abril de 2020, de Inspector Municipal de Rentas y Patentes;
- 9.-Fotocopia de ORD. N° 256 de 5 de mayo de 2020, de Director de Obras Municipales, señalando que cumple con las normas de Zonificación y Legislación Urbana;
- 10.-Decreto Alcaldicio N° 2066 de 03 de Julio de 2000 que asigna la confección de los Decretos Alcaldicios de Patentes Comerciales, Industriales, Profesionales y de Alcoholes al Departamento de Rentas y Patentes;
- 11.-La Resolución N° 6 de 26 de marzo de 2019 de Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

APRUÉBASE LA SIGUIENTE PATENTE COMERCIAL EN LA COMUNA DE QUILLOTA:

- | | | | | |
|---|---|------------------|---|-----------------------------------|
| 1 | - | NOMBRE | : | MULTISPORT CHILE SPA |
| 2 | - | R.U.T. | : | 77.093.817-1 |
| 3 | - | UBICADO EN | : | BLANCO ENCALADA N° 18-B, QUILLOTA |
| 4 | - | GIRO PRINCIPAL | : | VENTA DE CALZADO Y VESTUARIO |
| 5 | - | CÓDIGO ACTIVIDAD | : | 477102 |

Anótese, comuníquese, archívese y dése cuenta



PATRICIO ENCALADA AHUMADA
INGENIERO EN TRANSPORTE
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



DR. EUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

1. No autoriza máquinas de azar
2. Cualquier modificación a las condiciones exigidas, y a los antecedentes que sirvieron de base para la aprobación del presente decreto, será causal de caducidad de la patente.
3. La patente otorgada, no podrá ser trasladada ni transferida sin autorización expresa de la municipalidad.

DISTRIBUCIÓN: 1.-Secretaría Municipal, 2.-Control, 3.-Interesado, 4.-D. O. M., 5.- Archivos Rentas y Patentes
LMG/PEA/LCO/cps